



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la renovación a la suscripción de las publicaciones emitidas -en formato papel y on line- por la editorial “Revista de Jubilaciones y Pensiones de Guillermo J. Jauregui” con destino a dependencias del Tribunal y a la Biblioteca Central “Dr. Roberto Repetto” para el año 2018; y

Considerando:

Que por orden de compra n°: 610/16 (conf. fs. 2/4) se halla amparada la prestación que nos ocupa, motivo por el cual se propicia su renovación.

Que a esos efectos, a fs. 9/10 y 12 -actualizado a fs. 19/21- obra el presupuesto presentado por la editorial en cuestión en el que detallan las publicaciones ofrecidas y manifestando asimismo ser única editora y distribuidora del material que cotiza (conf. fs. 9 vta.).

Que a fs. 14 la Biblioteca Central “Dr. Roberto Repetto” expresa que dicha cotización se ajusta a lo requerido, por lo cual otorga su conformidad.

Que a fs. 16 obra la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2017.

Que el destino de la contratación de referencia encuadra en lo dispuesto por el artículo 287 del C.P.C.C. por lo que corresponde afectar el presente gasto a la cuenta n° 289/1 “Corte Suprema de Justicia de la Nación - art. 8/10 Ley 17.116”.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la

Dirección Jurídica General del Alto tribunal.

Que dicho procedimiento encuadra en lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado g) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 713/11, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la editorial “REVISTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES de GUILLERMO J. JAUREGUI” la suscripción a las publicaciones -en formato papel y on line- con destino a dependencias del Tribunal y a la Biblioteca Central “Dr. Roberto Repetto” para el año 2018, por la suma total de pesos treinta y seis mil seiscientos treinta (\$ 36.630-) pago anticipado según decreto n° 1082/63 - previa constitución de la contragarantía pertinente- de acuerdo a su presupuesto que obra a fs. 9/10 y 12 -actualizado a fs. 19/21-.

2°) Imputar el presente gasto a las cuentas 05-06-00-00-01-0002-4-5-0-00000-1-1.3, 05-21-00-00-01-0002-4-5-0-00000-1-1.3 y 05-21-00-00-01-0002-3-5-6-00000-1-1.3 del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la orden de compra respectiva.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

FR